



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **326** DE

(13 de octubre de 2020)

“Por la cual se concede el reanude de disfrute de vacaciones aplazadas de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 264 del 25 de julio de 2016, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 05 de agosto de 2016 y el 26 de agosto de 2016, al señor **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION**, Código 2165, Grado 13, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución No. 298 del 11 de agosto de 2016, se autorizó la interrupción del disfrute vacaciones a **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION**, Código 2165, Grado 13, a partir del 17 de agosto de 2016, quedando pendiente el disfrute de vacaciones de ocho (8) días hábiles.

Que, mediante Resolución No. 041 del 27 de enero de 2020, se reanudo el disfrute de ocho (8) días hábiles de vacaciones interrumpidas al señor **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION**, Código 2165, Grado 13, comprendidas entre el 28 de enero y hasta el 6 de febrero de 2020, debiendo reintegrarse el 7 de febrero de 2020.

Que mediante Resolución No. 056 de 03 de febrero de 2020, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó el aplazamiento del disfrute de las vacaciones al señor **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION**, Código 2165, Grado 13, a partir del 3 de febrero de 2020, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar cuatro días (4) días hábiles.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESUELVE

Artículo 1. Disfrute de vacaciones aplazadas. Reanudar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones aplazadas, comprendidos del 14 de octubre al 19 de octubre de 2020, inclusive, del señor **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION**, Código 2165, Grado 13, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 13 de octubre de 2020

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Nohemy Guzman Galvis, Coordinadora de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---